



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00373-00

Bogotá D.C.,

16 FEB 2021

**RADICACIÓN:** 2020 – 00373  
**PROCESO:** PERTENENCIA

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda sobre la admisión de la acción.

Examinado el expediente, observa el Despacho que a este no se adjuntó la demanda, ni los anexos correspondientes, por esta razón el proceso no cumple con la totalidad de requisitos que exige el artículo 82 del Código General del Proceso.

En tales condiciones deberá aportar la demanda con sus respectivos requisitos dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena del rechazo de su demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

**DISPONE**

**INADMITIR** la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto de forma virtual, subsane los aspectos mencionados en la motivación anterior, so pena de su rechazo, acorde con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
N.º 00373-2020-002-000000000000  
16 FEB 2021  
SECRETARIA

Jado

JUZGADO: 2º CIVIL DEL CIRCUITO